



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº

0 8 0 1

BUENOS AIRES,

27 ENE 2016

VISTO el Expediente nº 1-47-8979-15-6 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ADOX S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura para actuar como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) Nº 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que asimismo, mediante el expediente nº 1-47-11317-15-6, la firma ADOX S.A. tramita su modificación de estructura bajo el rubro Especialidades Medicinales, trámite en el cual se procederá a cancelar definitivamente el certificado de habilitación otorgado por Disposición ANMAT Nº 5813/05 y Disposición ANMAT Nº 5895/06.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°
0801

Que de acuerdo con lo informado a fojas 186 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilitase la nueva estructura de la firma ADOX S.A., para actuar bajo el rubro ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LIQUIDOS Y SEMISOLIDOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES, con domicilio en la calle Cerrito N° 1225, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la farmacéutica Andrea Marcela Gaurisse, Matrícula Profesional N°15967.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación

AA
M.
e



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N°

0 8 0 1

conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Cancélese el rubro "ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS LIQUIDAS Y SEMISOLIDAS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES" del Certificado de Habilitación otorgado por Disposición N° 5813/05 y Disposición N° 5895/06.

ARTICULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes de fojas 183 a 185.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

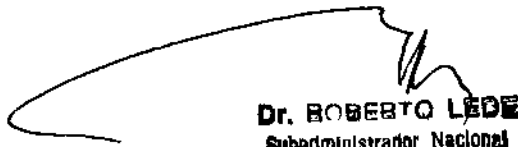
Expediente n° 1-47-8979-15-6

DISPOSICIÓN N°

0 8 0 1

ir

ad *ad*


Dr. ROBERTO LEDESMA
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.